

EDICIÓN JULIO 2025

DERECHO

CONOCE TUS

DERECHOS

IMAGINA_



BIENVENIDE

Este folleto ha sido creado para ti si eres una mujer trans* migrante en España. Su objetivo es ofrecerte información clara, útil y accesible sobre tus derechos, recursos disponibles y servicios de apoyo. Queremos que te sientas acompañada, protegida y empoderada para tomar decisiones que mejoren tu bienestar y calidad de vida.

¿QUÉ ENCONTRARÁS AQUÍ?

- Tus derechos como mujer trans* migrante.
- Recursos y servicios gratuitos que pueden ayudarte.
- Qué hacer si sufres una agresión.
- Cómo contactar con Imagina MÁS.

¿CÓMO FUNCIONA EL FOLLETO?

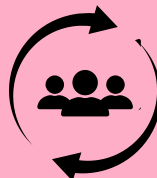
En todas las páginas del folleto verás, en la parte superior derecha, un menú con estos iconos:



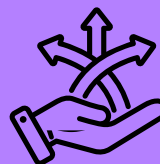
DERECHOS



¿HAS SUFRIDO UNA AGRESIÓN?



GUIA DE RECURSOS



SERVICIOS



¿HABLAMOS?

Este menú es interactivo y te permite moverte fácilmente entre las distintas secciones del contenido haciendo clic.

Además, verás este icono  Al hacer clic, volverás siempre a esta página desde cualquier parte del folleto.



¿POR QUÉ ES IMPORTANTE CONOCER TUS DERECHOS?

Conocer tus derechos es esencial para poder defenderte y proteger tu integridad. Aquí te explicamos de forma sencilla cuáles son los derechos fundamentales que tienes, especialmente en cuanto a tu identidad de género, orientación sexual, ejercicio de la prostitución y tu estatus como migrante en España.

LGTBIAQ+

PROSTITUCIÓN

MIGRACIÓN

VIOLENCIA



- El símbolo ⊕ a la derecha de cada ley te lleva al texto completo.
- Las leyes pueden cambiar, comprueba siempre que consultas la versión más actual.



LA LEY TAMBIÉN ES PARA TI

En España, todas las personas tienen derechos, sin importar su nacionalidad, situación administrativa, identidad de género, orientación sexual o actividad laboral. La ley te protege, te reconoce y te respeta.

Constitución Española

La Constitución es el marco legal que asegura tu dignidad y tu igualdad ante la ley.

- Art. 10 Reconoce la dignidad de la persona y el libre desarrollo de la personalidad como fundamentos del orden jurídico.
- Art. 14 Todas las personas son iguales ante la ley. Se prohíbe cualquier forma de discriminación por nacimiento, raza, sexo, religión, opinión, orientación sexual, identidad de género o cualquier otra condición.
- Art. 15 Derecho a la vida y a la integridad física y moral. Se prohíbe la tortura y los tratos inhumanos o degradantes.

Derechos Humanos Universales

- Todas las personas tienen derecho a vivir con libertad, seguridad y protección.
- Ninguna ley permite vulnerar tu dignidad ni tus derechos por tu identidad, tu orientación sexual, tu origen o tu trabajo.
- La dignidad humana es inviolable y debe ser respetada en todo momento.

Recuerda

En España, aunque no tengas la residencia legal, hay leyes que amparan tu dignidad y prohíben que se te maltrate por tu identidad de género, tu orientación sexual, tu origen o por trabajar en la prostitución.



En España, cada vez hay más reconocimiento y respeto hacia las personas trans y, en general, a la comunidad LGTBI. Esto significa que, si eres una mujer trans, tienes derecho a que te llamen y te traten de acuerdo a tu identidad y a vivirla libremente sin ser humillada o rechazada.

Además, existen ayudas y guías para cambiar documentos oficiales y para denunciar cualquier discriminación o agresión por tu orientación o identidad. Los servicios públicos, como centros de salud u oficinas de empleo, deben respetar tu identidad y asegurarte un trato digno.

IDEAS CLAVE

- Tu identidad de género es reconocida y no puede ser motivo de burla o agresión.
- Hay trámites para cambiar tus datos y vivir tu identidad libremente.
- Si alguien te discrimina o agrede por ser trans, puedes denunciarlo.
- Se han creado recursos y servicios para acompañar a personas trans en salud, empleo y otros ámbitos.



¿QUÉ LEYES REGULAN ESTAS IDEAS?

Ley 4/2023, para la Igualdad real y efectiva de las Personas Trans y la garantía de los Derechos LGTBI (“Ley Trans”)



Garantiza los derechos de las personas trans* y del conjunto del colectivo LGTBI mediante medidas de igualdad, no discriminación y protección efectiva.

- Art. 43: Establece el derecho de las personas mayores de 16 años a modificar su nombre y sexo en el registro civil sin necesidad de informes médicos o psicológicos
- Art. 46: Prohíbe las terapias de conversión, considerándolas una forma de tortura
- Art. 15: Obliga a las empresas con más de 50 empleados a implementar planes de igualdad que incluyan protocolos contra el acoso y la violencia LGTBI
- Art. 16 a 19: Garantizan el acceso a la salud sexual y reproductiva, la atención médica sin discriminación
- Art. 20 a 24: Establecen la obligación de los centros educativos de prevenir y erradicar la LGTBIfobia, promover la diversidad y garantizar la inclusión de estudiantes trans

Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación (“Ley Zerolo”)



Prevenir y erradicar todas las formas de discriminación y garantizar el derecho a la igualdad de trato para todas las personas

- Art. 4: Se prohíbe cualquier acto, disposición o práctica que atente contra la igualdad
- Art. 9: Prohíbe limitaciones o exclusiones para el acceso al empleo público o privado
- Art. 15: Garantiza el derecho a la igualdad de trato y no discriminación en el acceso y prestación de servicios de atención sanitaria

Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid (“Ley LGBTI”)



Prevenir y erradicar la discriminación y la violencia por motivos de orientación sexual e identidad o expresión de género en la Comunidad de Madrid.

- Art. 1: establece el derecho de todas las personas a vivir libremente su orientación sexual, identidad o expresión de género sin sufrir discriminación, violencia o estigmatización
- Art. 3: Define la violencia LGTBIfóbica como cualquier acto que cause daño físico, psicológico, sexual o económico a una persona por su orientación sexual, identidad o expresión de género
- Art. 55: establece un protocolo específico para la atención a víctimas de agresiones y delitos de odio por orientación sexual, identidad o expresión de género. Incluye atención especializada y multidisciplinar

Ley 2/2016, 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid



Garantizar los derechos de las personas trans y protegerlas frente a la discriminación, específicamente en el ámbito de la Comunidad de Madrid

- Art. 1: despatologización de las personas trans
- Art. 3: todas las personas tienen derecho a reconocer su identidad de género libremente ,ser tratadas conforme a su identidad de género en los ámbitos públicos y privados, recibir atención integral y adecuada a sus necesidades médicas, psicológicas, jurídicas, sociales, laborales, culturales y de otros derechos fundamentales en igualdad de trato
- Art. 5: Prohíbe toda forma de discriminación, directa o indirecta, por razón de identidad o expresión de género en ámbitos como la educación, sanidad, empleo, justicia y servicios públicos y privados
- Art. 8: Obliga a las administraciones públicas a promover formación específica para empleados públicos, especialmente en sanidad, justicia y educación. y sensibilizar sobre la diversidad de género en campañas públicas



En España, no hay una ley única que regule la prostitución. Eso significa que las reglas sobre este tema están repartidas en diferentes normas que hablan de seguridad, libertad sexual o explotación.

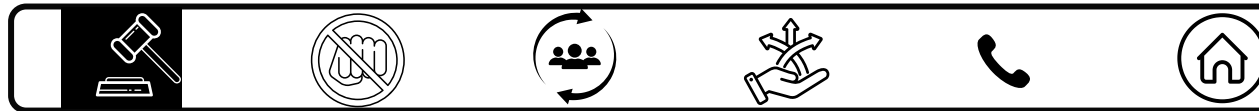
Si eres una mujer trans migrante que ejerce prostitución, puede serte útil conocer qué situaciones están permitidas y cuáles podrían traerte problemas o exponer tus derechos. De esa forma, sabrás cómo protegerte y qué hacer en caso de abuso o acoso.

IDEAS CLAVE

- No existe una ley específica para la prostitución.
- El ejercicio voluntario de la prostitución no está penalizado, pero la explotación y la coacción sí.
- Algunas reglas sancionan la oferta o demanda de servicios sexuales en ciertos espacios públicos.
- Es importante informarte para defender tus derechos y evitar sanciones o abusos.



¿QUÉ LEYES REGULAN ESTAS IDEAS?



Ley Orgánica 10/2022, de garantía integral de la libertad sexual (“ Ley solo sí es sí”)

Refuerza la prevención de la prostitución forzada, obliga a la implantación de protocolos de actuación y ofrece medidas de atención integral a víctimas de violencia sexual y explotación.

- Art. 1: Define el concepto de libre consentimiento y establece que toda acción sexual sin consentimiento es delito.
- Art. 6: Tipifica ilícitas las situaciones de prostitución forzada y explotación sexual en ámbitos privados y públicos.



Ley Orgánica 4/2015, de Protección de la Seguridad Ciudadana (“Ley Mordaza”)

Sanciona administrativamente conductas de prostitución callejera que puedan afectar la convivencia o la seguridad vial, especialmente cerca de menores.

- Art. 36.11: Solicitar o aceptar servicios sexuales en la vía pública junto a espacios accesibles a menores como infracción grave



Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero (Extranjería)

Garantiza permiso de residencia y trabajo a víctimas extranjeras de trata o explotación sexual mientras dure el proceso judicial, protegiendo su recuperación e integración.

- Art. 31 bis: Residencia y trabajo para mujeres extranjeras víctimas de violencia de género o sexual, sin importar su situación administrativa; aplicable a víctimas de trata o explotación sexual.



Código Penal (LO 10/1995, modificado)

Tipifica y castiga penalmente el proxenetismo, la explotación de la prostitución ajena y la prostitución infantil; persigue redes criminales y protege víctimas.

- Art. 187: Proxenetismo y explotación sexual de adultos [2-4 años de prisión y multa] y agravantes [violencia, vulnerabilidad]
- Arts. 188-189 ter: Trata y prostitución de menores.





ASISTENCIA LEGAL

Conocer las leyes en materia de migración del país que acoge ayuda a realizar los trámites de manera correcta, evita problemas legales y, sobre todo, ayuda a conocer y defender tus derechos. Estar informada da más seguridad y permite acceder a servicios y oportunidades que pueden mejorar tu situación.

IDEAS CLAVE

- Tienes derechos básicos aunque no tengas la documentación en regla.
- Puedes denunciar delitos de violencia o explotación sin temer una expulsión rápida.
- Hay opciones de regularización por circunstancias excepcionales si has sufrido trata o violencia grave.
- La no discriminación por nacionalidad, etnia, orientación sexual o identidad de género es un principio que se debe respetar.



¿QUÉ LEYES REGULAN ESTAS IDEAS?



Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000 ("Nuevo Reglamento")

Incorpora nuevas modalidades de arraigo, modificando aspectos de la "Ley de Extranjería" en vigor.

- Art. 124. Arraigo social. Es posible solicitarlo tras dos años en España
- Art.124 bis. Arraigo socioformativo. Es una de residencia por estudios con permiso de trabajo desde el inicio [hasta 30 horas].
- Art. 124 ter. Incorpora cambios en el arraigo laboral.
- Art. 124 quater. Arraigo de segunda oportunidad. Para personas que perdieron la residencia por motivos como caducidad, no renovación, etc.
- Art. 200. Protección a las víctimas de violencia de género y trata de personas con fines de explotación sexual/laboral.
- Art. 202. Autorizaciones por interés social/humanitario. Incluye permisos para personas con vulnerabilidad social, problemas de salud graves o situaciones humanitarias excepcionales

Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. ("Ley de extranjería")

Regula y recoge los requisitos para las solicitudes de visados y permisos de residencia y/o trabajo, renovaciones y los cambios en la situación administrativa.

- Art. 3. Define los derechos reconocidos como personas migrantes en territorio español.
- Art. 6. Derecho al trabajo. Las personas extranjeras tienen derecho a trabajar por cuenta propia o ajena con una autorización.
- Art. 9. Residencia temporal y permanente.
- Art. 28. Autorización de residencia y trabajo. Artículo con modificaciones en el Nuevo Reglamento
- Art. 53. Infracciones. Recoge todo lo que no se debe hacer
- Art. 57. Expulsión. En este caso especifica los motivos por los que una persona extranjera puede ser expulsada del país.



Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y protección subsidiaria ("Asilo")



Permite solicitar protección en España si en tu país sufres persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad, ideas políticas, orientación sexual, identidad de género o pertenencia a un grupo social, protege los derechos básicos de quienes buscan refugio y garantiza que sus solicitudes sean analizadas con justicia.

- Art. 3. Tiene derecho a solicitar asilo España cualquier persona que huya de su país por miedo a ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, ideología, pertenencia a grupo social, orientación sexual e identidad de género.
- Art. 4. Protección subsidiaria. Es una medida que se otorga a quienes no cumplen con los requisitos de asilo, pero si regresan a su país podrían sufrir pena de muerte, tortura o tratos inhumanos o riesgos por guerra o violencia indiscriminada.
- Art. 16. Efectos de la solicitud. Cuando una persona presenta la solicitud, tiene derecho a quedarse en España hasta que hay una decisión, no puede ser devuelta ni expulsada y puede acceder a acogida temporal, sanidad y asistencia legal.
- Art. 17. Derechos de los solicitantes. Mientras se espera a la resolución, las personas tienen derecho a ser informadas en su idioma nativo, a un intérprete, a asistencia jurídica gratuita, atención médica y a servicios sociales básicos.
- Art. 21. Plazo para resolver. La administración tiene 6 meses para decidir sobre la solicitud, si no responde, se entiende como desestimada, pero se puede reclamar.
- Art. 25. Fin de la protección. Se puede retirar la protección o asilo si el motivo de persecución ha desaparecido o si se demuestra que la persona mintió o cometió delitos graves.

VIOLENCIA



ASISTENCIA LEGAL

En los últimos años se han reforzado las normas que protegen a las víctimas de violencia sexual. Una idea clave es que, si no hay un "sí" libre y claro, se considera que no hay consentimiento. Así, cualquier acto sexual que ocurra sin ese permiso se trata como violencia o agresión sexual.

Además, hay una atención más completa para quienes sufren violencia sexual, que incluye:

- Asistencia médica y psicológica especializada.
- Ayudas económicas y asesoría laboral.
- Centros de emergencia abiertos las 24 horas para apoyar a víctimas, tanto si la agresión es reciente como si sucedió en el pasado.

También se toman en cuenta nuevas formas de violencia ligadas a las tecnologías [como difundir imágenes íntimas sin permiso] y otras situaciones graves [forzar matrimonios, mutilación genital, trata, etc.].

IDEAS CLAVE

- No hay consentimiento = hay violencia sexual.
- La violencia puede ser física, psicológica o digital [extorsión, pornografía no consentida, etc.].
- Existen ayudas económicas, apoyo laboral y centros 24h para supervivientes.
- Hay un enfoque amplio para proteger y acompañar a las víctimas de violencia sexual.



¿QUÉ LEYES REGULAN ESTAS IDEAS?



Ley Orgánica 10/2022, de Garantía Integral de la Libertad Sexual (“Solo sí es sí”)



Protege y garantiza la libertad sexual, poniendo en el centro el consentimiento en las relaciones sexuales, ofrecer atención integral a las víctimas de violencia sexual.

- Art 4: Se establece que solo se entiende que hay consentimiento cuando se haya manifestado libremente con actos que expresen de manera clara la voluntad de la persona.
- Art 8: Garantiza que todas las víctimas tengan acceso a servicios integrales [jurídicos, psicológicos, sanitarios, etc.] teniendo en cuenta factores como edad, discapacidad, orientación sexual, raza, etc.
- Art 10: Las víctimas no necesitan interponer una denuncia penal para acceder a asistencia y servicios de apoyo.

Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género



Actúa contra la violencia de género con medidas preventivas, educativas, sociales, asistenciales y de protección judicial.

- Art 1: Define el objeto de la ley: prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género y asistir a sus víctimas.
- Art 2: Define la violencia de género como la violencia ejercida contra las mujeres [incluyendo a las mujeres trans] por parte de quienes sean o hayan sido sus parejas.
- Art 3: Ámbito de aplicación: afecta a todas las mujeres víctimas [incluyendo a las mujeres trans], sin importar su nacionalidad o situación legal en España.
- Art 4 a 10: Establecen la necesidad de incorporar la educación en igualdad y contra la violencia en todos los niveles educativos

ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA

¿QUÉ ES LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA?

Es un derecho reconocido por ley para todas las personas que no disponen de recursos económicos suficientes. Este beneficio permite acceder a servicios legales sin coste alguno, incluyendo:

- Honorarios de abogado y procurador.
- Gastos de peritajes judiciales.
- Fianzas y tasas judiciales.
- Otros costes derivados de procesos legales.

¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLA?

Cualquier persona que pueda demostrar que sus ingresos están por debajo del umbral establecido por la ley. Esto incluye ciudadanos españoles, residentes extranjeros, y personas en situación de vulnerabilidad.

¿CÓMO SE SOLICITA?

El trámite es sencillo y accesible. Puedes hacerlo a través del portal oficial del Consejo General de la Abogacía Española:



JUSTICIA GRATUITA



EN ESTA WEB PODRÁS:

- Rellenar el formulario de solicitud.
- Verificar si cumples los requisitos económicos.
- Obtener información detallada sobre el proceso.

También puedes acudir al Colegio de Abogados de tu ciudad o a servicios sociales comunitarios que colaboran con mujeres trans.

PLAZOS IMPORTANTES:

- La solicitud debe presentarse **antes o durante el proceso judicial**.
- En casos urgentes [detención, expulsión, violencia], se puede solicitar **de forma inmediata**.
- La resolución suele tardar entre **15 y 30 días**.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?

La asistencia jurídica gratuita garantiza el acceso igualitario a la justicia, protegiendo tus derechos sin importar tu situación económica. Es una herramienta clave para la inclusión social y la defensa legal de personas en contextos vulnerables.



ANTE UNA AGRESIÓN: QUÉ, CÓMO, DÓNDE

En Imagina Más comprendemos que las agresiones contra mujeres trans pueden manifestarse de maneras muy diversas y en diferentes ámbitos de la vida. Nuestro compromiso es ofrecerte información para que reconozcas, actúes y recuperes tu seguridad y autonomía. A continuación, identificar las distintas formas de violencia y explicamos paso a paso cómo actuar, a quién acudir y qué recursos hay a disposición.





¿QUE HACER ANTE UNA AGRESIÓN?

ACTUACIÓN INMEDIATA

Prioriza tu seguridad: aléjate del agresor; bloquea y elimina contactos y perfiles sospechosos.

Ayuda urgente:

- 112 para emergencias.
- 091 [Policía Nacional]
- 062 [Guardia Civil].
- 028 [LGTBIfobia]

Preserva pruebas:

- Violencia física, no te cambies de ropa hasta la valoración forense.
- Violencia digital, guarda capturas de pantalla, correos y registros de llamadas.
- Anota fecha, hora, lugar y testigos.

ASTENCIÓN SANITARIA Y PSICOLÓGICA

- **Acceso a sanidad pública:** tienes derecho a asistencia inmediata aunque no dispongas de tarjeta sanitaria.
- **Informe médico-legal:** solicita valoración forense en urgencias o en tu centro de salud para documentar lesiones y apoyo emocional.

ASESORAMIENTO LEGAL Y DENUNCIA

- **Orientación jurídica gratuita:** abogados/as de oficio con experiencia en violencia de género y delitos de odio.
- **Presentación de denuncia:**
 - En Comisaría de Policía o Guardia Civil.
 - En Juzgados de Violencia o ante Fiscalía de Delitos de Odio.

APLICACIONES MÓVILES DE EMERGENCIA.

Botón de pánico: en algunos teléfonos al mantener pulsados botones laterales.



APP Alertcops: aviso silencioso a emergencias sin llamada. Descarga Google Play o App Store.



DESCUBRE "DE PLAZA, NUNCA VIAJAR FUE TAN FÁCIL"

Una guía interactiva pensada para mujeres trans* en contexto de prostitución.

La movilidad geográfica es una característica común en el ejercicio de la prostitución, lo que conlleva desafíos al llegar a nuevas ciudades sin conocer los recursos disponibles. Esta guía ha sido creada para facilitar ese proceso.

Con "De PlaZa", podrás:

- Acceder a recursos locales específicos en las diferentes comunidades autónomas.
- Crear redes de apoyo.
- Afrontar emergencias de forma segura.
- Mejorar tu calidad de vida y promover tu inclusión social.

Temáticas incluidas de los diversos recursos a los que puedes acceder según tu necesidad:

- LGTBIQ+
- Prostitución
- Migración
- Salud sexual/VIH
- Violencia
- Emergencias
- Embajadas y consulados



Empodérate. Conéctate. Viaja con seguridad.

IMAGINA_

CÓMO USAR ESTA GUÍA



¿QUIERES CONOCER NUESTROS SERVICIOS?



EN IMAGINA MÁS TE OFRECEMOS UN ENTORNO AMABLE, GRATUITO Y CONFIDENCIAL DONDE PUEDES ACCEDER A UNA AMPLIA RED DE SERVICIOS.

UNIDAD MÓVIL DE APROXIMACIÓN (UMA)	ACOGIDA	ATENCIÓN SOCIAL	ATENCIÓN LEGAL	SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO
Nos desplazamos a los lugares donde se ejerce la prostitución para escuchar, informar y conectar con el resto de nuestros recursos.	Recogemos tus necesidades y diseñamos contigo un plan de apoyo totalmente personalizado.	Te acompañamos en los trámites y garantizamos tu acceso sin barreras a los servicios sociales y sanitarios públicos.	Brindamos asesoría en extranjería, denuncias y procedimientos judiciales en temáticas de nuestra intervención.	Te acompañamos físicamente a citas médicas, sociales o legales para asegurar un trato digno e igualitario.
ENTREGA DE MATERIAL PREVENTIVO	ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y SEXOLÓGICA	ATENCIÓN ESPECIALIZADA CHEMSEX	MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD Y PROSPECCIÓN EMPRESARIAL	PRUEBA RÁPIDA DE VIH
Distribuimos condones y lubricantes en los espacios de trabajo sexual, locales y en nuestra sede.	Ofrecemos un espacio confidencial de apoyo emocional y orientación sobre identidad, trabajo sexual y salud sexual.	Facilitamos prevención, reducción de daños y deshabituación según tu fase en la práctica del Chemsex.	Impulsamos tu formación y te conectamos con empresas para ampliar tus oportunidades laborales.	Realizamos test confidenciales y gratuitos de VIH e ITS con resultado inmediato y derivación sanitaria.
COUNSELLING INDIVIDUAL Y EDUCACIÓN SANITARIA	MENTORES: APOYO ENTRE IGUALES	ACCIONES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	GRUPO DE EMPODERAMIENTO PARA MUJERES TRANS	TALLERES FORMATIVOS DE CAPACITACIÓN
Promovemos prácticas sexuales seguras y trabajamos para reducir el estigma relacionado con VIH e identidad de género.	Facilitamos redes de personas con VIH que comparten experiencias y estrategias de afrontamiento.	Facilitamos redes de personas con VIH que comparten experiencias y estrategias de afrontamiento.	Potenciamos la autoestima colectiva y las herramientas para afrontar violencias específicas.	Proporcionamos herramientas prácticas, incluida alfabetización digital, para tu inserción laboral y social.
GRUPOS DE APOYO ENTRE PERSONAS CON VIH	TALLER DE REDUCCIÓN DE DAÑOS ANTE CHEMSEX	GRUPO DE DESHABITUACIÓN DEL CHEMSEX	SENSIBILIZACIÓN A TRAVÉS DE MATERIALES MULTIFORMATO	FORMACIÓN A PROFESIONALES
Ofrecemos encuentros regulares para compartir vivencias y reducir el autoestigma.	Enseñamos estrategias para minimizar riesgos físicos y psicológicos durante la práctica.	Acompañamos tu proceso de abandono del Chemsex y la prevención de recaídas a largo plazo.	Creemos materiales con contenidos sobre diversidad, salud sexual, Chemsex y violencias desde un enfoque interseccional.	Sensibilizamos a empresas y recursos sociosanitarios sobre diversidad, igualdad y salud sexual.



INFORMACIÓN

¿HABLAMOS?



Servicios



C/Rosario, 17



igualdad@imaginamas.org.



www.lasolvidadas.org



IMAGINA_



En Imagina MÁS creemos en la importancia de crear espacios seguros donde puedas expresarte, informarte y recibir apoyo. Esta sección está pensada para ti: para que puedas resolver dudas, compartir propuestas o simplemente conectar.

¿Qué puedes encontrar aquí?

- Información clara y accesible sobre nuestros servicios.
- Orientación personalizada para cualquier situación que estés viviendo.
- Acompañamiento emocional, legal y social.
- Un espacio de encuentro para construir redes de apoyo.

Todos nuestros servicios son gratuitos, confidenciales y adaptados a tus necesidades. Solo necesitas pedir cita y estaremos encantadas de atenderte.

Este espacio es tuyo.



I'MAGINA_